



DECRETO ALCALDICIO N° 5.511 /

QUILLÓN, Septiembre 11 de 2023.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 732 de fecha 06.09.2023, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble;
2. Oficio N° 23758 de fecha 22.08.2023, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el p12resupuesto Municipal vigente para el año 2023;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 732 de fecha 06 de septiembre de 2023, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, que autoriza reunión pública denominada "**Acto Cívico y Desfile Fiestas Patrias Año 2023**", el día 15 de septiembre del presente año, desde las 10:00 hasta las 16:00 horas, en la comuna de Quillón.
2. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N° 23758 de fecha 22 de agosto de 2023, de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, que señala que no existe inconveniente en que se implementen desvíos de tránsito vehicular, el día 15 de septiembre del presente año, para realizar el desfile de fiestas patrias, en horario de 06:00 a 18:00 horas y que afectará a las calles 18 de Septiembre, El Roble, Avda. Cayumanqui General Cruz y J. Miguel Carrera.
3. **PROCEDASE** al corte de tránsito vehicular en los siguientes puntos:
 - ✚ Calle 18 de Septiembre, desde Avda. O'Higgins hasta calle J. Paulino Flores.
 - ✚ Avda. Cayumanqui, desde calle 18 de Septiembre hasta calle A. Prat.
 - ✚ Calle El Roble, desde calle General Cruz hasta calle San Martín.
 - ✚ Calle General Cruz, desde calle El Roble hasta calle J. Paulino Flores.



- ✚ Calle San Martín, desde Avda. Cayumanqui hasta calle J. Paulino Flores.
 - ✚ Calle J. Miguel Carrera, desde calle General Cruz hasta calle San Martín.
4. **AUTORIZASE** el desvío de tránsito vehicular que van hacia el sector de Cerro Negro, por calle A. Prat hasta tomar alguna de las alternativas desde calle J. Paulino Flores hacia el sur y que derivan a calle 18 de Septiembre.
 5. **INSTRUYASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la instalación de barreras en todos los puntos mencionados en el punto 3 del presente decreto alcaldicio.
 6. **INSTRUYASE** a la Dirección de Seguridad Pública, contar con personal en cada uno de los puntos mencionados en el punto 3 del presente decreto alcaldicio y donde sea necesario, a fin de garantizar el acceso de residentes que pudieran verse afectados con las medidas descritas y de vehículos de emergencia.
 7. **DIFUNDASE** el presente decreto alcaldicio, por los medios de comunicación más expedita de la comuna, a fin de que sea conocida la alteración del tránsito vehicular, por los operadores de la locomoción colectiva, instituciones que posean vehículos de emergencia y por toda la comunidad en general.
 8. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón, a fin de coordinar según dispongan, con la Dirección de Seguridad Pública y la unidad de Inspección municipal, la fiscalización del cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

10VG

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- CONTROL
- SEG. PUBLICA
- INSPECCION
- J.P.L.
- SECMU